



ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 022-2015-MPH-SR/CPSP, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Control y Registro de Canes en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley de protección de los Animales Domésticos y Animales Silvestres mantenidos en cautiverio Ley N° 27665, declara de interés Nacional la protección de animales domésticos y animales mantenidos en cautiverio contra los actos de crueldad causado o permitido por el hombre directa o indirectamente, que las ocasiones sufrimiento innecesario, lesión o muerte;

Que, la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Ley N° 27596 y el Decreto Supremo N° 006-2002-SA delega a las Municipalidades provinciales y distritales, emitir Normas Complementarias necesarias para su aplicación;

Que, el Ministerio de Salud insta a mérito de la Ley n° 27596, que debe regularse el régimen jurídico de canes, estableciendo las obligaciones de los propietarios, adiestradores que se dedican al comercio y transporte de canes, en protección especialmente de los más vulnerables ante los ataques como son los niños y ancianos;

Que, teniendo en cuenta los diversos ataques a personas, protagonizadas por canes, han generado un clima de preocupación social, y con la finalidad de minimizar los riesgos de futuros ataques y la proliferación de enfermedades, deviene que es necesario que se regule la crianza, comercialización y tenencia y erradicación, especialmente de canes callejeros o considerados potencialmente peligrosos, dentro de la Jurisdicción, salvaguardando la integridad, salud y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

tranquilidad de los vecinos;

Que, con Oficio N° 017-2015-RGBC-MPH, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Regidora Gloria Barrios Cahuana, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Control y Registro de Canes en el Distrito de Ayacucho, para su evaluación, análisis, validación y opinión Técnica respectiva el cual deberá ser elevado a Sesión de Concejo para su conocimiento y aprobación en beneficio de la Salud física y mental de la Población de Huamanga, mediante la conservación del Ornato, Limpieza Pública, Protección del medio Ambiente y tenencia responsable de Canes;

Que, mediante Dictamen N° 022-2015-MPH-SR/CPSP, la Comisión Permanente de Servicios Públicos, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Control y Registro de Canes en el Distrito de Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 022-2015-MPH-SR/CPSP, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Control y Registro de Canes en el Distrito de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE